

Precios de matrícula en las enseñanzas universitarias por Comunidades Autónomas (1992-2013): un análisis antes y después del Espacio Europeo de Educación Superior

Josep-Oriol Escardíbul (*Univ. de Barcelona & Instituto de Economía de Barcelona*)

Carmen Pérez-Esparrells (*Universidad Autónoma de Madrid*)

Susana Morales (*IES Clara del Rey*)

Eva De La Torre (*Universidad Autónoma de Madrid*)

Abstract

En esta comunicación se analiza la evolución de los precios de matrícula de las titulaciones adaptadas y no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), es decir, de las enseñanzas universitarias de grado y posgrado, así como las titulaciones de 1er y 2º ciclo. El análisis de las enseñanzas adaptadas se realiza desde su implantación en España, mientras que para las no adaptadas se consideran los cursos 1992/93 a 2012/13. Tras una descripción detallada de la evolución de los precios de matrícula se evalúa la dispersión de los mismos entre Comunidades Autónomas mediante el cálculo de la denominada convergencia sigma (teniendo en cuenta distintos niveles de experimentalidad de cada enseñanza). Los resultados muestran un leve incremento de la dispersión de los precios de primera matrícula entre Comunidades Autónomas para los estudios de primer y segundo ciclo y los grados, así como un leve descenso en los másteres oficiales, con la excepción del último curso considerado (2012-13), en el que entra en vigor el nuevo sistema de fijación de precios públicos de las matrículas universitarias, derivado del Real Decreto-ley 14/2012, que ha supuesto un fuerte incremento de la dispersión en todo tipo de enseñanzas y niveles de experimentalidad.

Keywords: precios públicos; matrícula universitaria; grado; máster; EEES; convergencia sigma

1. Introducción

La política de precios públicos de las matrículas de enseñanza universitaria no ha sufrido grandes alteraciones en nuestro país, manteniendo un status quo que no se rompió con la paulatina descentralización de la competencia en materia universitaria a las Comunidades Autónomas (CCAA), ni tampoco con la adaptación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Sin embargo, el sistema de fijación de precios públicos ha tenido un importante cambio en el curso 2012-13, con la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria establecía que los precios públicos para estudios conducentes a títulos oficiales habían de ser fijados, en el caso de las Universidades ubicadas en Comunidades Autónomas que no habían asumido competencias en materia de educación superior¹, por la Administración General del Estado, dentro de los límites que establecía el Consejo de Universidades. Por otra parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que otorga a las referidas tasas de matrícula la consideración de precios públicos, precisa que éstas deberán fijarse mediante Orden Ministerial. Esta Ley establece, en su disposición adicional 5ª, la conversión de las antiguas tasas académicas (y “demás derechos”) en precios públicos. De acuerdo con dichas normas, el entonces denominado Ministerio de Educación y Ciencia fijó la cuantía de los precios públicos distinguiendo entre enseñanzas experimentales y no experimentales, hasta el curso 1991-92 y, a partir de dicho curso, estableciendo siete grados de experimentalidad en el denominado “Modelo 92”. Este es el motivo por el que el año de inicio de nuestra serie para el caso de las enseñanzas no adaptadas al EEES se fija en el curso académico 1992-93. Con el devenir del traspaso de las competencias a las CCAA, éstas han ido definiendo tendencia en el incremento de los precios públicos de sus matrículas. En el período analizado, la competencia de fijación de precios públicos (euros por crédito) por servicios académicos de enseñanzas

¹ Se trataba de las llamadas Comunidades Autónomas de “territorio MEC”: Aragón (1996), Asturias (1995), Baleares (1997), Cantabria (1996), Castilla La Mancha (1996), Castilla León (1995), Extremadura (1995), Madrid (1995), Murcia (1995), La Rioja (1996). El año 1997 marca el momento de la transferencia de las competencias en enseñanza universitaria a todas las CCAA y, por tanto, del final de la aplicación de precios públicos por parte del Ministerio de Educación.

oficiales corresponde a la administración autonómica (Decreto anual), si bien, los incrementos deben ajustarse a los criterios y a la “horquilla” establecida por la Conferencia General de Política Universitaria para todo el Estado.

Así, en el modelo anterior (vigente hasta el curso 2011-12), la fijación de precios públicos seguía el siguiente proceso. En primer lugar, la Conferencia General de Política Universitaria fijaba una horquilla de incremento posible de los precios para toda España (en los últimos años entre el valor del IPC del mes de abril, como umbral mínimo, y dicho valor más cuatro puntos como máximo). En segundo lugar, cada Comunidad Autónoma escogía el incremento que deseaba aplicar a los precios públicos, dentro de los umbrales establecidos, así como si dicho incremento era para todo tipo de estudios. Salvo en el caso de Andalucía, que ha mantenido un precio público único, las distintas CCAA distinguían entre distintos tipos de estudios en función del grado de experimentalidad asignado, si bien dicha arquitectura de experimentalidades ha ido cambiado a distintos ritmos en el tiempo en todas las CCAA hacia un sistema más unificado o compacto, con un menor número de experimentalidades. En general, dicho ritmo se aceleró a partir de la implantación de las enseñanzas de grado adaptadas al EEES, es decir, en el curso 2008-09 (Ortega, Pérez Esparrells y Morales, 2011).

Con el Real Decreto-ley 14/2012 el establecimiento de precios públicos de los estudios universitarios mantiene este carácter parcialmente descentralizado de fijación, si bien el precio se vincula con el coste de los estudios, permitiéndose, además, un fuerte aumento de los mismos con respecto al curso anterior. Así, como indica el artículo 5.2.b, los precios públicos de las primeras matrículas en los estudios de grado los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio y que pueden suponer entre el 15%² y el 25% del coste real de los estudios. Asimismo, se permite que los precios públicos cubran hasta el 100% de los costes de las enseñanzas universitarias cuando se trate de estudiantes extranjeros que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión

² Este porcentaje es el coste aproximado de los estudios que soportan los estudiantes al matricularse en la universidad antes de la reforma, aunque no en todas las CCAA ni tipos de estudio.

Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario. A este respecto, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid se diferencia en función de su origen (estudiantes de la Unión Europea y del resto del mundo) y en Cataluña, además de lo anterior (aunque no en todas las universidades), desde el curso 2012-13 se distingue en función de su nivel de renta (familias con distintos tramos de renta afrontan distintos precios públicos).³

Antes de finalizar esta introducción legislativa deseamos presentar brevemente los antecedentes existentes en el análisis del sistema de fijación de precios públicos en España. Tras los trabajos pioneros de San Segundo (1999) y Díaz Malledo y San Segundo (2000), Pérez Esparrells y Vaquero (2011) valoran los precios públicos españoles en un marco de análisis internacional y teniendo en cuenta el conjunto de fuentes de financiación universitaria. Asimismo, Ortega, Pérez Esparrells y Morales (2010 y 2011) analizan los precios de matrícula y los sistemas de becas y ayudas a los estudiantes en España y en Europa, con una visión crítica y prospectiva y Hernández Armenteros et al. (2011) presentan un estudio similar pero circunscrito al ámbito de las CCAA españolas. También focalizado en España, Dolado (2010) intenta aproximar el coste que suponen los estudios universitarios para el sector público y los estudiantes y sus familias. Otros estudios han incluido elementos de equidad en el acceso a la Universidad al evaluar el sistema de precios públicos existente (véase Escardíbul y Oroval, 2011, 2012). Finalmente, Albert y Roig (2011), Del Rey (2011) y Rosselló (2013) plantean criterios de intervención pública y de financiación de la educación superior⁴.

Finalmente, aunque en la comunicación no se realiza un análisis específico de la política de becas y ayudas al estudio, somos conscientes que cualquier análisis sobre la política

³ No se reducen los precios públicos pero se establece la posibilidad de obtener las denominadas becas “equidad”, de la *Generalitat*, cuya cuantía está en función de la renta familiar de los estudiantes y, en la práctica, reduce el impacto del incremento de los precios de matrícula (el ahorro se sitúa entre el 10% y el 50%).

⁴ Internacionalmente, más allá de descripciones de los diferentes sistemas, distintos autores han evaluado los efectos que el sistema de precios y ayudas públicas puede tener sobre el acceso y la permanencia del alumnado en las universidades. Al respecto, véanse, entre otros, los trabajos de Teixeira et al. (2004), Barr (2004), Coelli (2009), Vossensteyn (2009), Neill (2009) y Hübner (2012) para distintos países de la OCDE.

de fijación de precios públicos debe contemplar los cambios en el sistema de becas, por los importantes efectos que los cambios en ambas políticas pueden tener sobre el acceso y la permanencia de los estudiantes en la universidad (Dynarski y Scott-Clayton, 2013), en especial en países como el nuestro, situado entre aquellos con un menor porcentaje de universitarios becados (34%) y con un bajo porcentaje de su renta destinado a becas (0,1%) –véase OECD (2012)-.

En esta comunicación, en primer lugar, se muestra la evolución de los precios de matrícula de las titulaciones de primer y segundo ciclo en función del nivel de experimentalidad en España entre 1992 y 2013, así como de los grados y estudios de máster desde su implantación. En segundo lugar, se desarrolla un análisis de la evolución de la dispersión de precios entre CCAA (convergencia sigma) por tipo de enseñanza y experimentalidad. Para concluir, se reflexiona sobre las posibles implicaciones en la situación existente a nivel de CCAA del nuevo sistema derivado del RD Ley 14/2012 y se propone un sistema de financiación más eficiente y equitativo que el existente.

2. Metodología de análisis

El análisis empírico se desarrolla, en primer lugar, mediante el estudio de la evolución de los precios de matrícula en el tiempo, para los distintos tipos de estudios universitarios (diplomaturas y licenciaturas, grados y máster). En segundo lugar, se analiza la evolución de la dispersión de los niveles de precios públicos universitarios entre Comunidades Autónomas. Para ello, se realizara un estudio de la denominada convergencia σ ⁵. En la literatura de convergencia económica se utilizan, fundamentalmente, dos medidas de dispersión para obtener valores de convergencia: el

⁵ Este tipo de estudios, aplicados a la educación superior, los inicia en España Escardíbul (1997a, 1997b). Asimismo, Pérez Esparrells y Morales (2012) analizan la convergencia en el gasto público educativo no universitario.

coeficiente de variación (CV) y la desviación típica de logaritmos (S_e)⁶, definidos según las siguientes expresiones.

$$CV = \frac{\sqrt{\frac{1}{17}(p_{t,t} - \bar{p}_t)^2}}{\bar{p}_t} \quad (1)$$

$$S_e = \sqrt{\frac{(\ln p_{t,t} - \ln \bar{p}_t)^2}{17}} \quad (2)$$

Donde p_{it} es el nivel de precios públicos de las matrículas universitarias de cada CCAA y \bar{p}_t es el nivel de precios públicos de las matrículas para el conjunto de España. A su vez, 17 es el número de Comunidades Autónomas consideradas. Como se ha indicado con anterioridad, se analizan por separado los estudios de 1er y 2º ciclo, los grados y los máster, teniendo en cuenta dos niveles de experimentalidad (mínima y máxima). La existencia de σ -convergencia indicará que la dispersión por CCAA de los precios de los distintos tipos de estudio ha disminuido en el tiempo, es decir, que se aproximan los niveles de precio entre CCAA.

3. Análisis de los precios públicos

En este apartado se analiza, primero, la evolución de los precios públicos de matrícula en 1º y 2º ciclo; segundo, la evolución de los precios por crédito ECTS de grado; tercero, la misma evolución para el máster oficial (MO).

3.1. Estudios de primer y segundo ciclo

En los gráficos 1 y 2 se exponen los precios públicos del crédito matriculado por primera vez en titulaciones de primer y segundo ciclo, de experimentalidad mínima y máxima, respectivamente, para cada CCAA. En el momento inicial (1992/93), para la

⁶ En el presente estudio, se utilizará el coeficiente de variación como medida de dispersión para evaluar la σ -convergencia. No obstante, se ha calculado también la desviación típica de los logaritmos, siendo los resultados de ambos indicadores equivalentes.

experimentalidad mínima, todas las CCAA presentaban precios públicos muy similares, con excepción de Navarra y especialmente Andalucía (en niveles más elevados)⁷; de hecho, todos los valores son muy parecidos, entre otros motivos porque diez de las diecisiete CCAA pertenecían todavía al territorio MEC, pero incluso las que no eran territorio MEC presentaban valores muy similares. Para la experimentalidad máxima, las CCAA con un precio inferior son, en general, aquellas que habían accedido a la competencia con anterioridad (las únicas excepciones son Navarra y País Vasco, que también se sitúan por encima del promedio estatal).

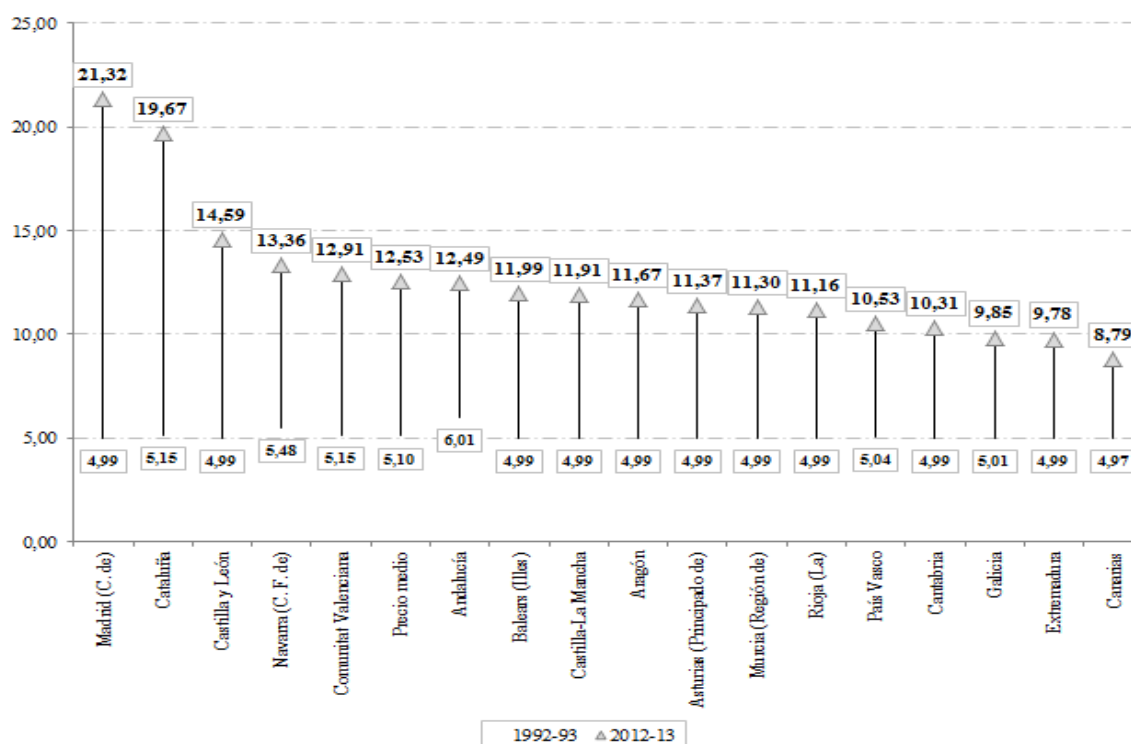
En el curso inicial, en experimentalidad mínima, para un promedio estatal de 5,10 euros por crédito matriculado por primera vez en enseñanzas de primer y segundo ciclo, la Comunidad con un menor nivel de precios públicos (Canarias) presenta una reducción, con respecto al promedio del 2,6%, mientras que aquella con un mayor nivel (Andalucía) supone un 18% más. En experimentalidad máxima, el precio por matrícula en el año inicial también presentaba una escasa dispersión. Así, el País Vasco, con un precio de matrícula de 7,95, es la CA con precio más alto; no obstante, tan sólo resulta 1,3 veces superior al de Andalucía (que con 6,01 euros es la Comunidad con un precio por matrícula más barato).

Si se tiene en cuenta todo el período considerado 1992-2013, el crecimiento del nivel de precios públicos del crédito matriculado por primera vez en 1º y 2º ciclo para el conjunto del Estado ha sido de 2,5 veces en ambas experimentalidades. Sin embargo, la evolución por CCAA muestra un escenario bien diferenciado. Así, la Comunidad de Madrid ha multiplicado por más de cuatro los precios de la experimentalidad mínima (y por 3,5 los de la máxima), siendo también importante el incremento, en el tiempo, de los precios públicos en Cataluña (casi se multiplican por cuatro en ambas experimentalidades) y en Castilla y León (prácticamente se triplican). Sin embargo, presentan una evolución más moderada los precios en las Comunidades de Canarias, Extremadura y Galicia. En consecuencia, en experimentalidad mínima la dispersión en los precios públicos por CCAA se ha incrementado de manera considerable: en el

⁷ En el caso de Andalucía se ha determinado un sistema en el que existe un precio único de matrícula para todos los estudios de 1º y 2º ciclo, de modo que, comparativamente, tiene precios altos en experimentalidades mínimas y bajos en experimentalidades máximas.

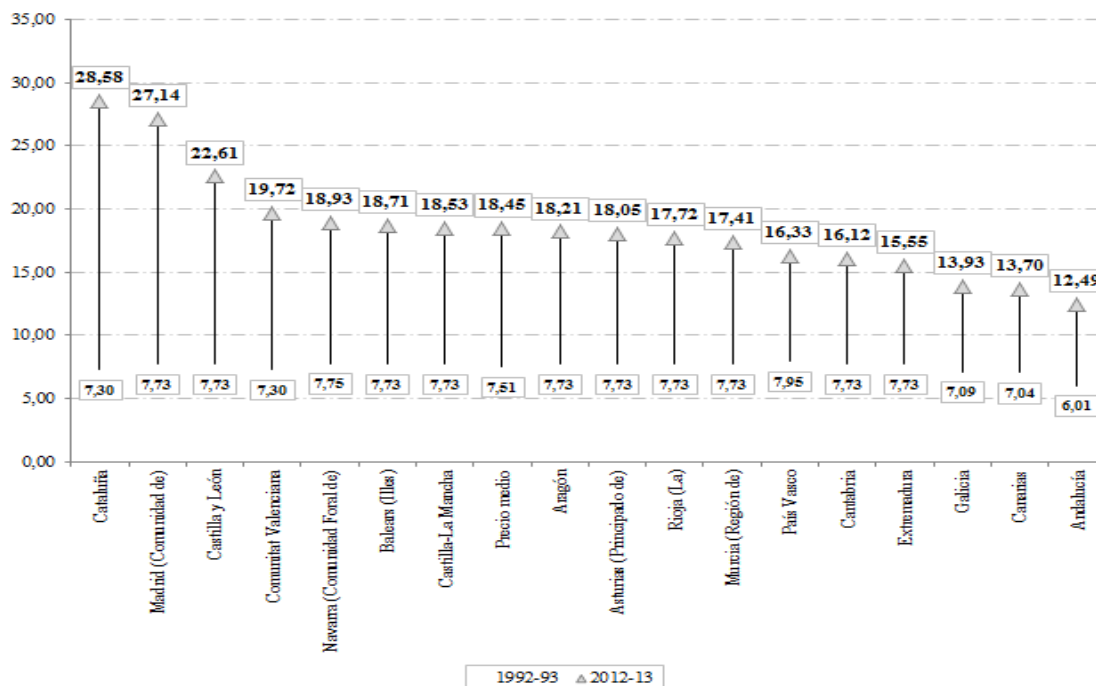
último curso, el valor promedio se sitúa en 12,53 euros, con un mínimo en Canarias un 30% menor y un máximo en la Comunidad de Madrid un 70% superior. Ahora bien, esta mayor dispersión se constata en unas pocas CCAA, ya que la mayoría se sigue situando en valores cercanos (entre 10 y 12 euros). En experimentalidad máxima, la dispersión también crece notablemente y Cataluña tiene establecido un precio público 2,3 veces superior al de Andalucía, que continúa teniendo un precio público menor.

Figura 1. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad mínima (cursos 1992-93 y 2012-13)



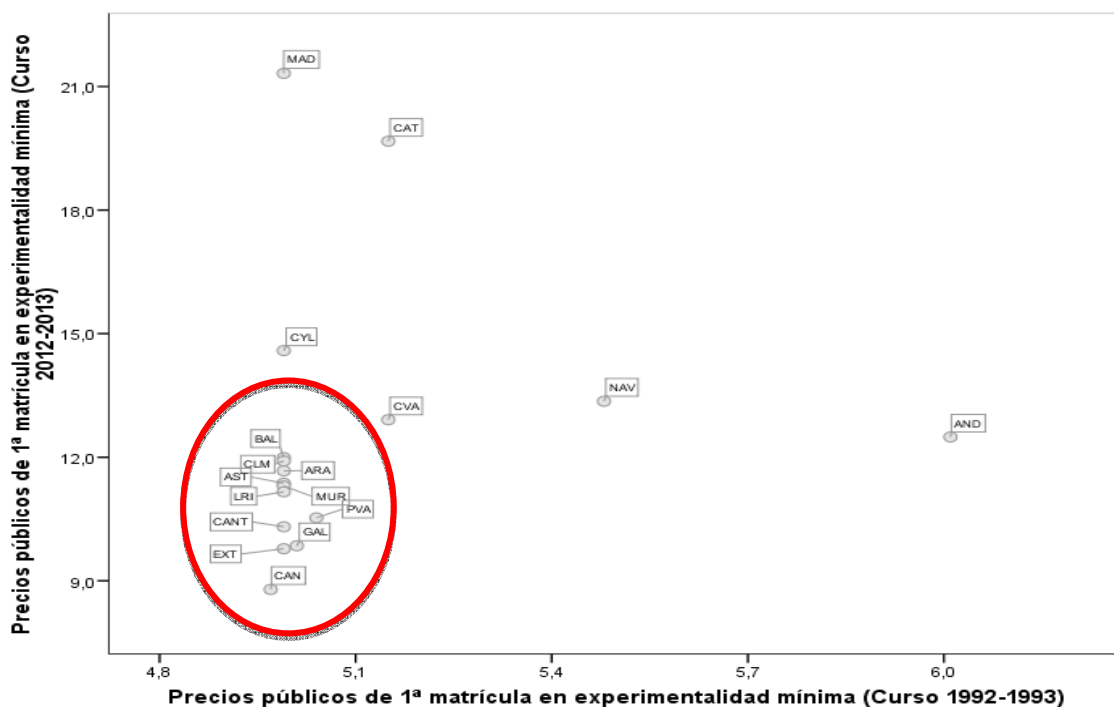
Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 2. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad máxima (cursos 1992-93 y 2012-13)



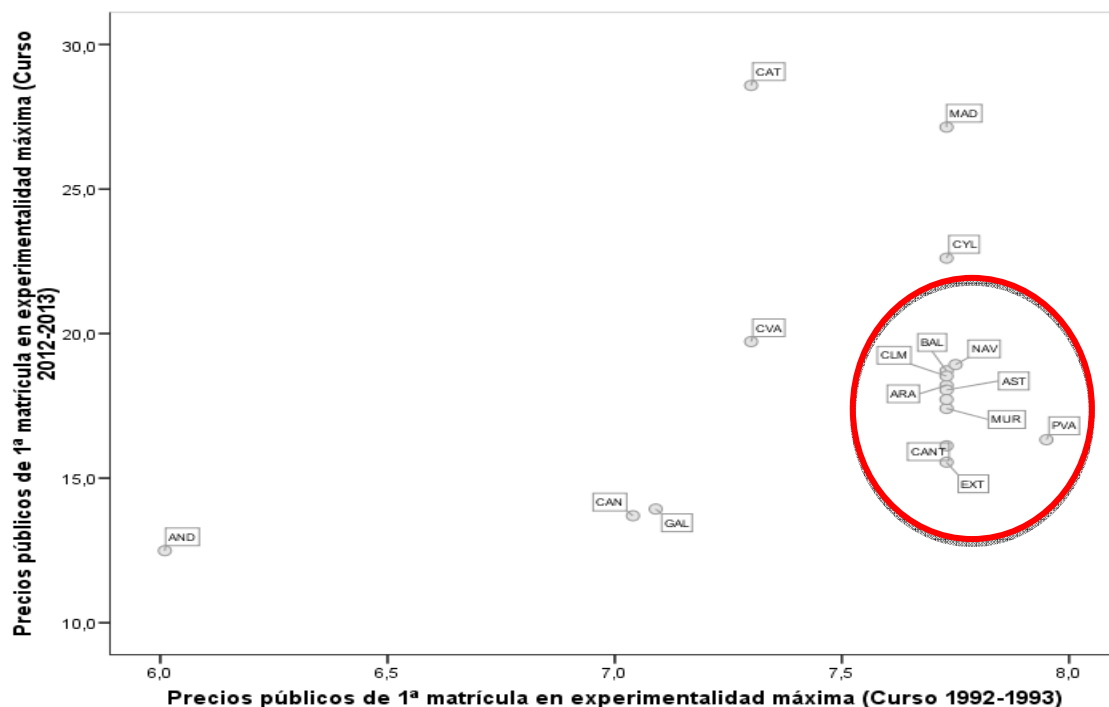
Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 3. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad mínima (cursos 1992-93 y 2012-13)



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 4. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad máxima (cursos 1992-93 y 2012-13)



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Las figuras 3 y 4 muestran que, para cada experimentalidad considerada, la mayoría de las CCAA de territorio MEC (véase el círculo rojo) que ocupaban, en términos relativos, niveles de precios públicos menores en el año de inicio siguen ocupando dichas posiciones en el último curso. En experimentalidad mínima (figura 3) las excepciones son Castilla y León y la Comunidad de Madrid que ven crecer su nivel de precios de manera muy significativa, en especial la segunda. De una manera similar se comportan también algunas Comunidades que no pertenecían al antiguo territorio MEC, en concreto, País Vasco, Galicia y Canarias. Fuera de este llamado territorio MEC, la Comunidad Valenciana, Navarra y, especialmente, Andalucía, muestran un comportamiento distinto, de manera que, si bien tenían precios públicos relativamente altos al inicio del período, se encuentran en posiciones intermedias al final. Por último, Cataluña, de un modo parecido a la Comunidad de Madrid, ha visto aumentar su nivel de precios públicos de manera significativa en el último curso 2012-13. En experimentalidad máxima, la figura 4 muestra que el grupo de regiones que tenían en el curso 1992-93 el precio más alto en esta experimentalidad (las que están incluidas en el círculo rojo) han continuado con valores similares entre ellas en el curso 2012-13. Existen algunas casos excepcionales: Andalucía, por su política de precio único;

Canarias y Galicia que tenían valores más bajos que la mayoría y los siguen teniendo relativamente menores, pero en el último curso más similares a la mayoría de regiones; y Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Castilla y León que han experimentado un crecimiento muy importante en los últimos años (también en la experimentalidad más cara).

3.2. Estudios de grado

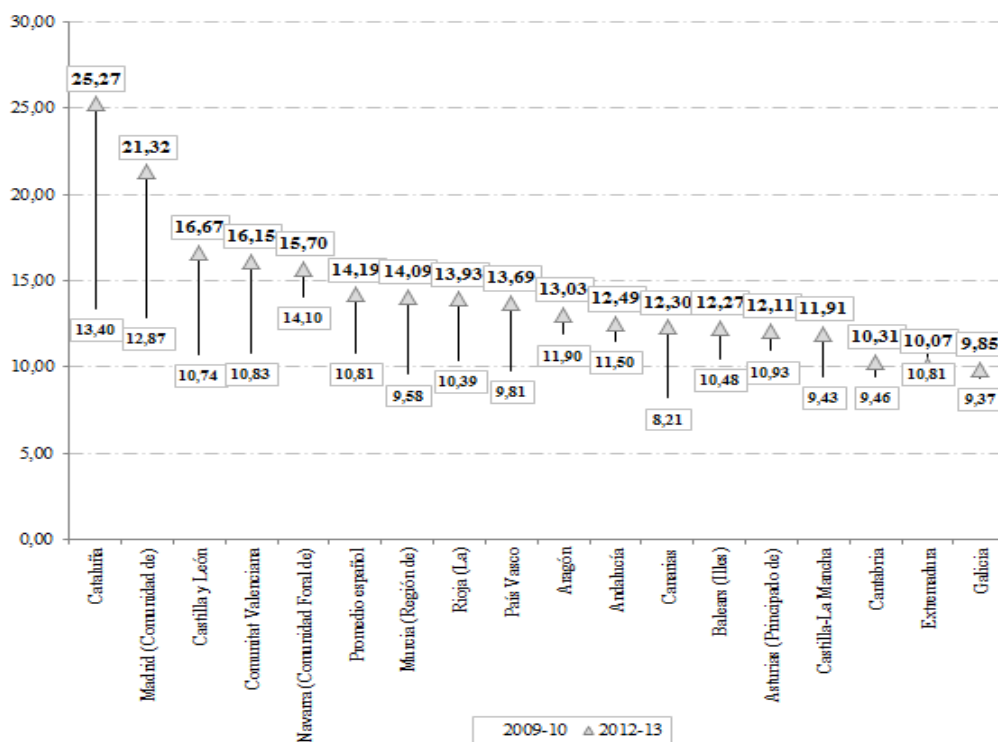
Las figuras 5 y 6 muestran los precios públicos de las enseñanzas de grado en el primer año considerado en experimentalidad mínima (figura 5) y máxima (figura 6). Con relación a los precios de primera matrícula en el grado, se observa que en los extremos se mantienen las mismas regiones. Con los precios de grado más elevados aparecen Cataluña, la Comunidad de Madrid, Castilla y León y la Comunidad Valenciana (donde las diferencias en términos de crecimiento en los cuatro cursos académicos son las más amplias), mientras que con los precios de grado más bajos se sitúan Galicia (que además no han incrementado sus precios en el último curso académico analizado), Cantabria, Extremadura, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía (para el caso de la experimentalidad máxima). De nuevo, se observa que donde más se amplían las diferencias en precios en el corto periodo de tiempo de implantación del grado es en Cataluña, aunque el sistema de pago de matrícula por los estudiantes está ligado a la renta familiar, como se ha indicado en el apartado 2.

El crecimiento de los precios en primera matrícula del promedio español ha sido alrededor de un 30% tanto en la experimentalidad mínima como en la máxima. Este aumento ha sido desigual en las diferentes CCAA acentuando un panorama más heterogéneo en los precios públicos universitarios de grado, que se añade al existente en el sistema de precios públicos de 1º y 2º ciclo. No obstante, vuelven a destacar los fuertes incrementos en Cataluña (de más de un 80% en ambas experimentalidades) y en la Comunidad de Madrid (con un crecimiento del 35 % en la máxima y del 66% en la mínima).

Con la excepción de Asturias, Andalucía y Aragón, se observa en la figura 7 que todas las CCAA se integran en el cuadrante II y en el cuadrante III para el caso de la

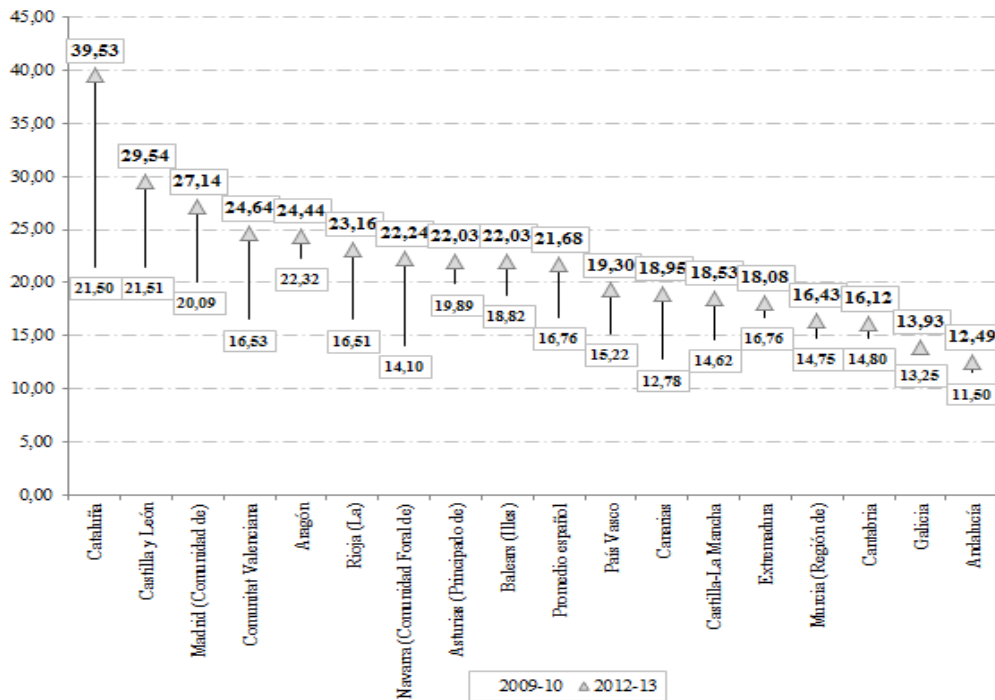
experimentalidad mínima. En otras palabras, las regiones que tenían un precio por crédito en grado inferior a la media (10,81 Euros por crédito) en el curso 2009-10 lo siguen teniendo inferior al promedio (14,19 Euros por crédito) en el curso 2012-13. Para este nivel el precio fijado en el primer curso de implantación del grado está explicando el 44% del precio en el último curso disponible. El mismo análisis se puede realizar para la experimentalidad máxima. En este caso las CCAA que se salen de los cuadrantes II y III son Navarra, Comunidad Valenciana y La Rioja. Así, se comprueba como las regiones que mantenían un precio por crédito en el grado inferior a la media en 2009-10 (16,76 Euros por crédito) lo siguen manteniendo por debajo del promedio en el curso 2012-13 (21,68 Euros crédito). Además, en este caso, el precio medio del crédito al inicio de la adaptación de los estudios al EEES determina el 62,3% del precio actual del crédito de grado en el nivel máximo.

Figura 5. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad mínima. Cursos 2009-2010 y 2012-13



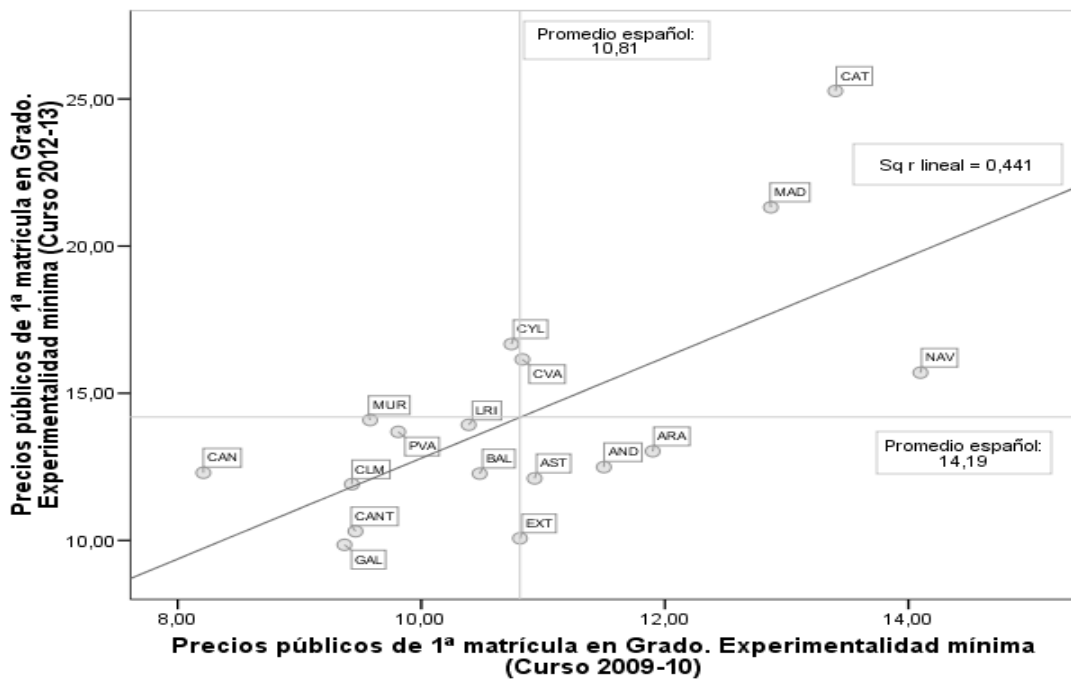
Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 6. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad máxima. Cursos 2009-2010 y 2012-13



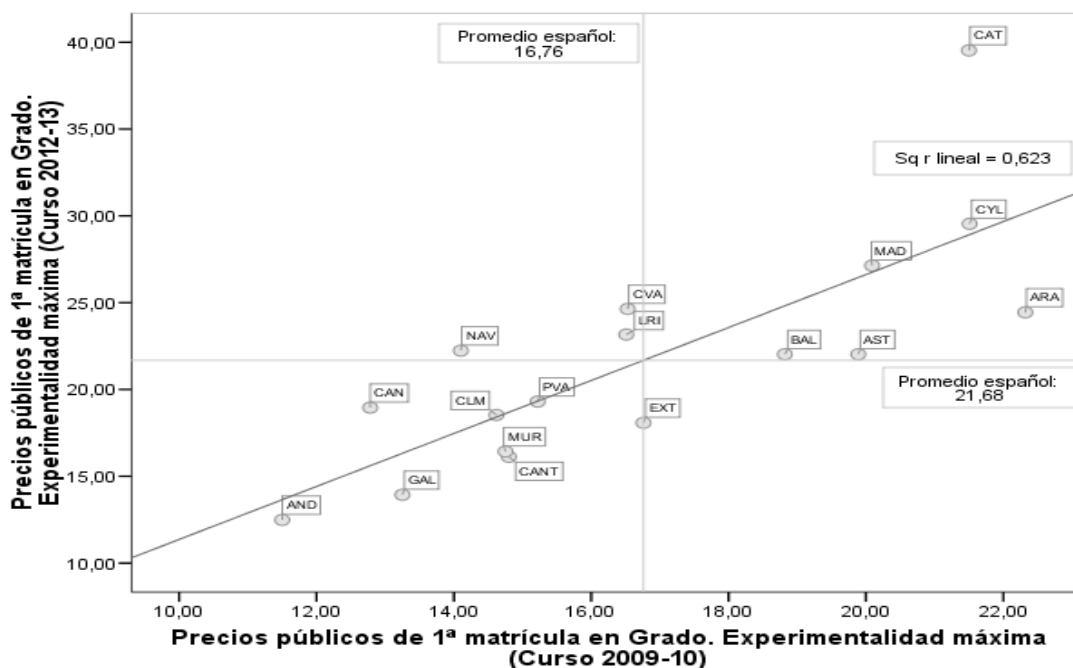
Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 7. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad mínima. Cursos 2009-2010 y 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 8. Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad máxima. Cursos 2009-2010 y 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

3.3. Estudios de posgrado (Máster Oficial)

La heterogeneidad en los precios públicos de los estudios de grado se reproduce de forma más concluyente en los estudios de máster. En el curso académico 2012-13 se ha diferenciado claramente entre el precio público de los másteres universitarios que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada⁸ en España y el resto de los másteres oficiales, los cuales analizamos a continuación. No se puede decir que exista una política unificada para ambas experimentalidades dentro de la misma CA. Así, para la experimentalidad mínima había una política de precios de matrícula relativamente bajos en Aragón, Cataluña y la Comunidad Valenciana hasta el curso 2009-10. En la experimentalidad máxima la política de precios más bajos se produjo en Andalucía⁹ y Canarias, precisamente en los primeros años, hasta el 2009/10, y después son dos

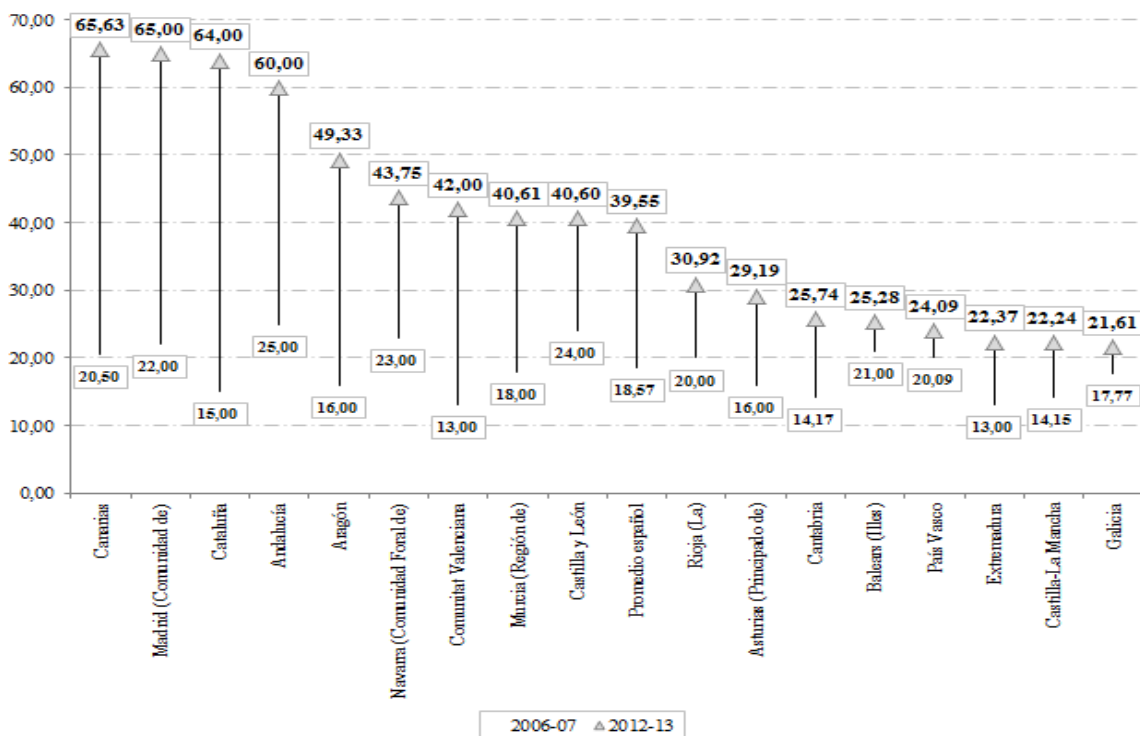
⁸ Los másteres habilitantes han alcanzado un precio relativamente más homogéneo en todas las CCAA, de manera que el precio más bajo es el de País Vasco que se sitúa (precio medio) en 17,2 euros/crédito y el más caro el de Madrid en 53,3 euros/crédito.

⁹ Hay que tener en cuenta que Andalucía ha exceptuado del precio de los másteres no habilitantes a todos aquellos másteres que pudieran demostrar finalidad en investigación.

regiones que incrementan fuertemente sus precios. En Galicia ocurre precisamente el caso contrario, es en el último curso 2012-13 en el que se marca el precio más bajo en la experimentalidad máxima junto con Baleares.

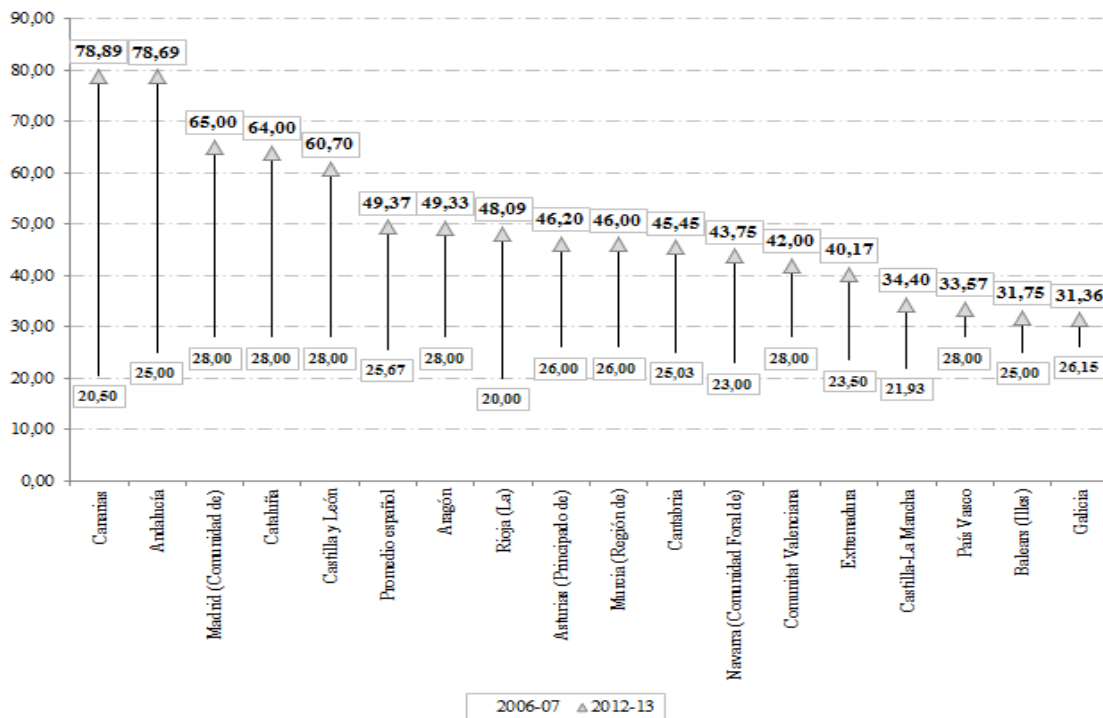
En la figura 9 se observa que el primer precio público fijado para el MO en la experimentalidad mínima empezó con el nivel más bajo de 13 euros por crédito en Extremadura y Comunidad Valenciana, en el curso 2006-2007, hasta 25 euros por crédito en Andalucía. Los ritmos de crecimiento también han sido muy distintos en el intervalo de tiempo determinado por CCAA, siendo las que marcan una brecha mayor Canarias, Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y Aragón. Este hecho puede venir motivado por la circunstancia de que algunas regiones, entre ellas Comunidad de Madrid y Cataluña, han establecido un precio único para los estudios de MO tras el Real Decreto-ley 14/2012.

Figura 9. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Máster oficial. Experimentalidad mínima. Cursos 2006-07 y 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 10. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Máster oficial. Experimentalidad máxima. Cursos 2006-07 y 2012-13



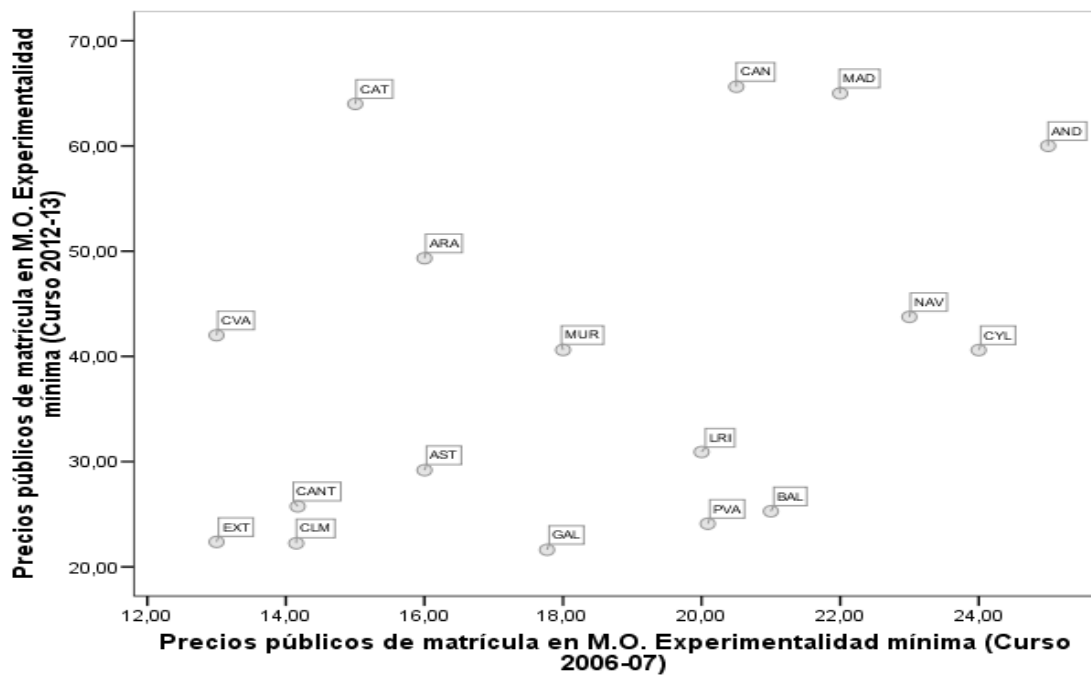
Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

En la figura 10 se observan también diferencias considerables en el precio público del crédito de MO en la experimentalidad máxima. De nuevo, los umbrales de los que se partía inicialmente eran muy diferentes en el curso 2006-07, pero la evolución también ha sido muy distinta a nivel regional. En este caso, Canarias y Andalucía han implantado en el último curso académico 2012-13 el precio público más alto para el MO, rompiendo su trayectoria de precios públicos de matrícula bajos, anterior al cambio de normativa legal. Asimismo, la Comunidad de Madrid (65 Euros por crédito) y Cataluña (64 Euros por crédito) han establecido también una nueva política de precios elevados.

En el período analizado, los másteres de experimentalidad mínima han doblado el precio, en promedio, mientras que los de experimentalidad máxima la han aumentado un 50%. En experimentalidad mínima los mayores incrementos son para Cataluña (por cuatro), Aragón, Canarias, C. Valenciana y C. de Madrid (en torno al triple). Sin embargo, los menores incrementos (20%) son para Baleares, Galicia y País Vasco. En experimentalidad máxima, los mayores aumentos (poco más del triple) son para Andalucía y Canarias. Los menores incrementos (en torno al 20%) son para Baleares, Galicia y País Vasco.

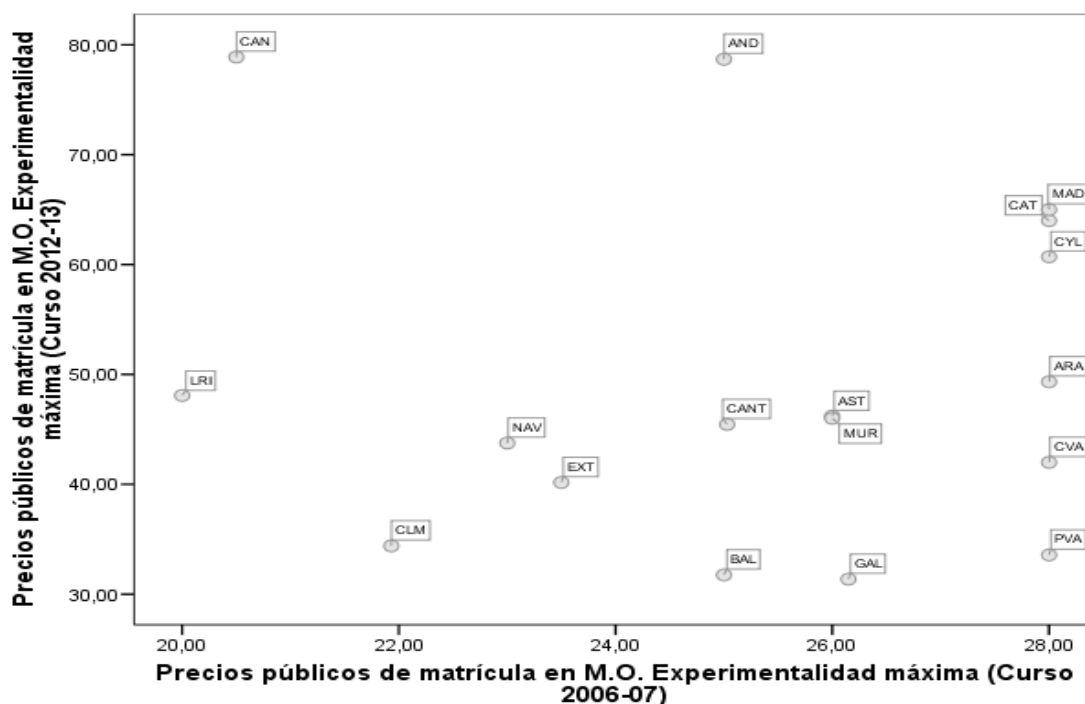
Para el caso de la experimentalidad mínima, en la figura 11 se constata una total dispersión por CCAA. No se puede decir que haya una estructura por cuadrantes ni tampoco que las regiones hayan seguido una política parecida en el establecimiento de precios públicos de MO dentro de su CA. En el caso de la experimentalidad máxima (figura 12) resulta llamativo que muchas regiones comenzaron en el año 2006-07 con un esquema de precios máximos próximos a 28 Euros por crédito (País Vasco, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla y León, Cataluña y Comunidad de Madrid) pero sólo las tres últimas han mantenido una política de precios altos en el curso 2012-13. El crecimiento del resto de precios públicos ha sido muy dispar dentro de cada región. Sin embargo, como ya se ha señalado, Andalucía y Canarias tienen un comportamiento muy diferente de sus inicios en el último curso académico, con los crecimientos más altos.

Figura 11. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Máster Oficial. Experimentalidad mínima. Cursos 2006-07 y 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 12. Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Máster Oficial. Experimentalidad máxima. Cursos 2006-07 y 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

4. Análisis de convergencia

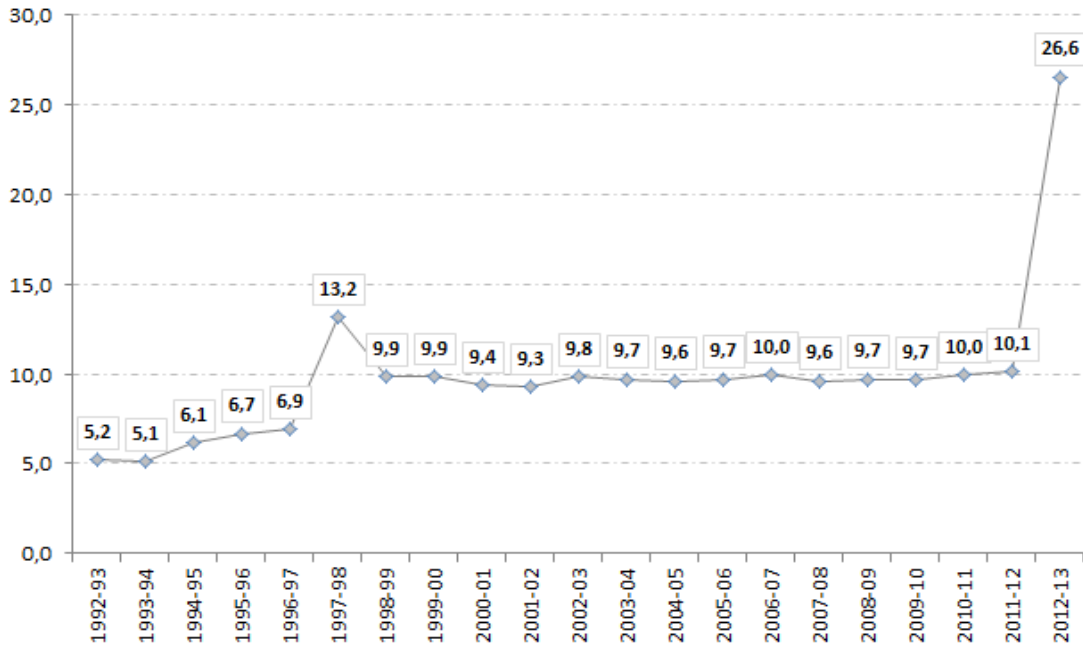
A continuación se exponen los resultados del análisis de dispersión (σ -convergencia). En primer lugar se consideran los estudios de primer y segundo ciclo, posteriormente los grados y, por último, los másteres oficiales.

Para los estudios de 1er y 2º ciclo, se pueden distinguir tres periodos para la experimentalidad mínima (figura 13). En una primera etapa (1992/93-1996/97) se observa con una dispersión baja, debido a que hasta 1997 las CCAA de territorio MEC funcionan con un sistema de fijación de precios común. En un segundo período, a partir de 1997/98 y hasta 2011/12, a pesar de que las CCAA que fueron accediendo a tener competencias universitarias fueron más “libres” a la hora de fijar el incremento en los precios públicos de 1er y 2º ciclo, se constata bastante estabilidad en el grado de dispersión, si bien a un nivel más elevado que en el período anterior (y con un pico en el primer año). Sin embargo, en el último curso académico la dispersión se dispara,

fundamentalmente, por el cambio en el sistema de fijación de precios, que por primera vez se establece en función del coste del servicio, lo que introduce aún más “libertad” en el nivel de fijación de precios de matrícula en el ámbito autonómico.

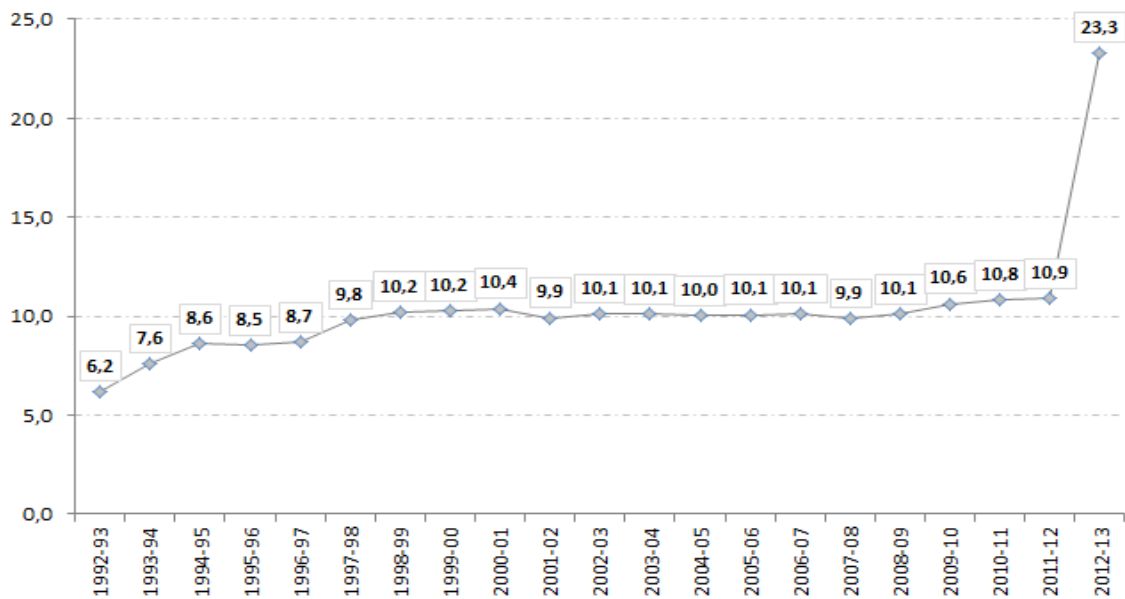
En cuanto a la σ -convergencia en los estudios de 1er y 2º ciclo de experimentalidad máxima (figura 14), se constata un leve incremento en el tiempo de la dispersión, sin el corte brusco que se producía en el curso 1997/98 para el caso de la experimentalidad mínima. Esta dispersión también se incrementa de manera muy importante en el último curso académico, con la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012 (como sucede para la experimentalidad mínima), si bien el coeficiente de dispersión es algo menor.

Figura 13. σ -convergencia (%) de los precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad mínima. Cursos 1992-93 a 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 14. σ -convergencia (%) de los precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo. Experimentalidad máxima. Cursos 1992-93 a 2012-13

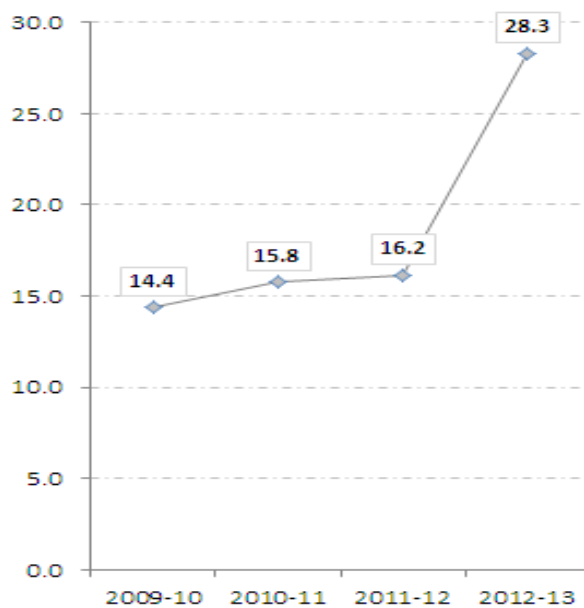


Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

En el caso de los estudios de grado (figuras 15 y 16), se observa que para los cuatro cursos académicos el nivel de dispersión es mucho más elevado, casi el doble, que el de los estudios de 1er y 2º ciclo. De igual manera, la heterogeneidad es mucho más alta para el caso de la experimentalidad máxima (del 20% en los tres primeros cursos académicos) que para el caso de la experimentalidad mínima (del 15% en esos mismos cursos). Asimismo, se produce un gran salto en la dispersión después del cambio de normativa nacional que hace que prácticamente se iguale el nivel de dispersión en ambas experimentalidades en el curso 2012-13 (entre 28% y 30%).

Para los precios públicos de primera matrícula en MO (figuras 17 y 18) el nivel de dispersión en el caso de la experimentalidad máxima era muy moderado (entorno al 8,5%) mientras que las diferencias por CCAA se abren hasta el 30% (como en grado) en el curso 2012-13. En experimentalidad mínima se constata el doble de dispersión que en la máxima, justo al contrario que en el grado. Así, si bien en los precios públicos del grado la dispersión se ha igualado (entre experimentalidad máxima y mínima) en el último curso académico, en el caso de los MO, la dispersión de precios sigue siendo significativamente más elevada para la experimentalidad mínima. Ahora bien, en este último curso, la dispersión en la experimentalidad mínima se ha casi doblado, respecto al curso anterior (pasando del 21,1% al 41%), mientras que en la experimentalidad máxima se ha casi cuadruplicado (asciende del 8,5% al 30,5%). Queda por ver si esta nueva tendencia hacia la heterogeneidad de los precios públicos de grado y posgrado (MO) se consolidará o no en el futuro, si bien se está dibujando un sistema de fijación de precios cada vez más asimétrico y descoordinado que hace que se pueda replantear este sistema desde sus pilares fundamentales.

Figura 15. σ -convergencia (%) de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad mínima. Cursos 2009-10 a 2012-13



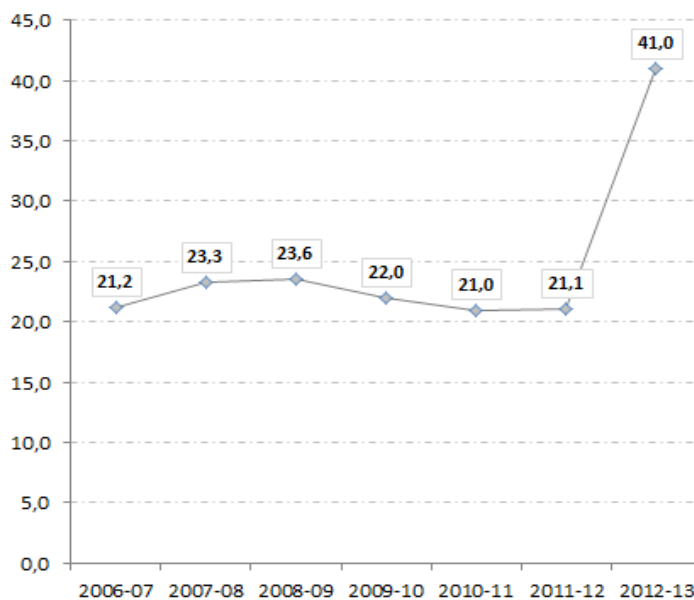
Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 16. σ -convergencia (%) de los Precios Públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Grado. Experimentalidad máxima. Cursos 2009-10 a 2012-13



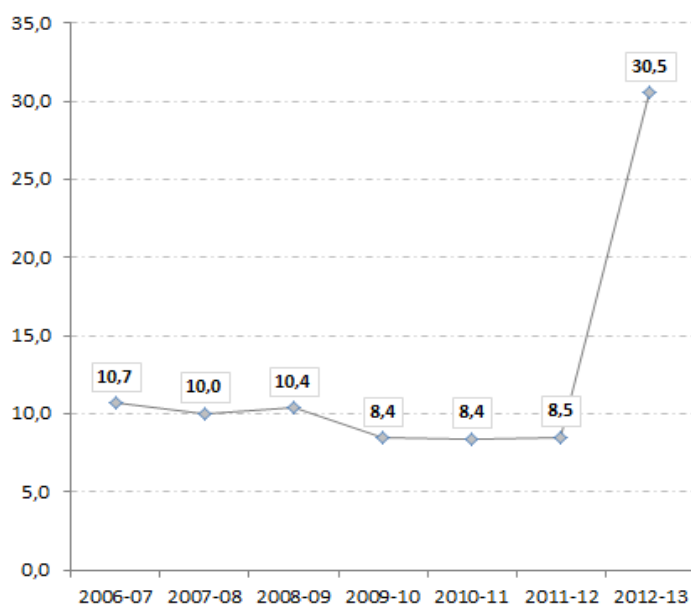
Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 17. σ -convergencia (%) de los Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Máster Oficial. Experimentalidad mínima. Cursos 2006-07 a 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

Figura 18. σ -convergencia (%) de los Precios públicos del crédito matriculado por primera vez en Titulaciones de Máster Oficial. Experimentalidad máxima. Cursos 2006-07 a 2012-13



Fuente: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios. Varios años (MEC). Elaboración propia.

5. Conclusiones

En este artículo se ha llevado a cabo un análisis de la evolución de los precios públicos de las matrículas universitarias, tanto para los estudios de primer y segundo ciclo (diplomaturas y licenciaturas) como para aquellos adaptados al EEES (grados y másteres oficiales). En el ámbito normativo cabe destacar dos factores. Por un lado, la descentralización de la competencia en materia universitaria para diez Comunidades Autónomas que no se efectuó hasta 1995-1997. Por otro lado, el último curso considerado 2012-13 se inicia con un nuevo sistema de fijación de precios públicos (a raíz de la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril), que permite fijar los precios de las matrículas en función del coste real¹⁰ (entre un 15% y un 25% del mismo para los estudios de grado y similares). El análisis se ocupa, en profundidad, de exponer datos referidos a la evolución de los precios de las matrículas, debido a la falta de estudios de este tipo en nuestro país.

Con respecto a la dispersión, los resultados para los estudios de primer y segundo ciclo muestran un nivel bajo de desigualdad de precios entre Comunidades Autónomas, si bien va aumentando algo en el tiempo. Sin embargo, se constata un fuerte incremento en el último curso (se duplica en experimentalidad máxima y casi se triplica en experimentalidad mínima). Para los estudios de grado, los niveles de dispersión son mayores desde el inicio (en especial para la experimentalidad máxima). En este tipo de estudios también se constata un incremento importante en el último curso, tras la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012. En los másteres oficiales se constatan mayores niveles de desigualdad en los estudios de experimentalidad mínima que en los de experimentalidad máxima (al contrario de lo que sucede en los grados) desde el inicio. En este caso, también se observa un fuerte aumento de la dispersión en el último curso (en especial en la experimentalidad máxima).

En suma, los resultados muestran que el cambio normativo de 2012 ha elevado los niveles de dispersión muy por encima de los habituales en cada uno de los tipos de

¹⁰ Si bien la contabilidad analítica para conocer el coste real de los estudios no está plenamente desarrollada aún.

estudios y experimentalidades analizados. Por tanto, los resultados muestran claramente que, con el cambio legislativo se inicia un nuevo período en el que la dispersión de precios públicos aumenta de manera muy significativa (un aspecto que prácticamente no había sucedido cuando las CCAA del denominado territorio MEC tuvieron las competencias en educación universitaria). En concreto, fuertes incrementos en algunas CCAA (como Cataluña y la Comunidad de Madrid, entre otras) inciden en el aumento de dicha dispersión.

Aunque hay que esperar para saber si la reciente reforma tendrá efectos a medio y largo plazo, el fuerte incremento experimentado debe hacer reflexionar a los responsables políticos sobre la conveniencia de incrementar las diferencias de precios entre CCAA, por su incidencia en el acceso de los estudiantes a los estudios universitarios, en especial en un período de fuerte recesión económica. De hecho, el cambio de estudios de diplomaturas y licenciaturas a grados (y másteres) ya muestra que las CCAA han visto aumentar las desigualdades de precios entre ellas. Estudios futuros deberán correlacionar dichos niveles de precios con la renta per cápita (u otros factores de desigualdad como la insularidad), para analizar si las diferencias de precios resultan razonables. Asimismo, cabe considerar los ciclos políticos estatales y autonómicos, para conocer si las decisiones sobre los precios públicos están fuertemente influenciadas por este tipo de circunstancias políticas, más allá de criterios de eficiencia y equidad económica.

Si bien en un Estado autonómico es razonable que las CCAA se diferencien entre ellas en las políticas que desarrollen (como la de fijación de precios públicos de las matrículas universitarias), a nuestro entender no hay que olvidar que la posibilidad de cursar estudios universitarios debe ser un derecho que pueda ejercitarse para todos los ciudadanos del Estado y, en consecuencia, deberían establecerse políticas estatales correctoras (que consigan una equidad interpersonal e interterritorial). Al respecto, las políticas de becas y ayudas al estudio (incluyendo fuertes dotaciones que faciliten la movilidad) resultan imprescindibles a nivel estatal. En este ámbito, cabe considerar que sean incluso las propias universidades las que fijen un precio diferenciado (dentro de unos posibles umbrales autonómicos y estatales). Pero este tipo de conclusiones exceden la capacidad de análisis de este estudio y precisan un desarrollo posterior.

Bibliografía

- Albert C.; Roig, J. M. (2011). “La financiación de la educación superior.” En: *Lecturas sobre Economía de la Educación*, Madrid: Ministerio de Educación, pp. 17-34.
- Arias, A. (2004): “El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas”. OCU. Madrid.
- Barr, N. (2004). “Higher education funding.” *Oxford Review of Economic Policy*, vol. 20(2), pp. 264-283
- Coelli, M. B. (2009). “Tuition fees and equality of university enrolment.” *Canadian Journal of Economics/Revue canadienne d'économique*, vol. 42(3), pp. 1072–1099.
- Del Rey, E. (2011). “Deferring higher education fees without relying on contributions from non-students.” *Education Economics*, vol. 20, pp. 510-521.
- Díaz Malledo, J. y San Segundo, M.J. (2000): “ La financiación de la enseñanza superior: un análisis comparado de la situación española”, *Papeles de Economía Española* nº 86, pp. 249-264.
- Dolado, J. J. (2010): “Disfunciones en el sistema universitario español: diagnóstico y propuestas de reforma”. En Daniel Peña (Ed.): *Propuestas para la Reforma de la Universidad Española*. Madrid: Fundación Alternativas.
- Dynarski, S. M., y Scott-Clayton, J. E. (2013). Financial aid policy: Lessons from research. *NBER Working Paper Series 18710*. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research.
- Escardíbul, J. O. (1997a). “Convergencia educativa: un análisis de las Provincias españolas.” *Libro de Actas de las VI Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación*. Vigo: AEDE, pp. 212-220.
- Escardíbul, J. O. (1997b). “Educación, nivel de renta y convergencia educativa. Un análisis de las Comunidades Autónomas españolas.” *Libro de Actas del IV Encuentro de Economía Pública*. Pamplona: Universidad Pública de Navarra, pp. 1-12.
- Escardíbul, J. O. y Oroval, E. (2012 en prensa). “Precios públicos universitarios: análisis y propuestas de reforma en su previsible evolución.” *Investigaciones en Economía de la Educación*, vol. 7.
- Escardíbul, J. O. y Oroval, E. (2011). “Análisis del sistema actual de precios públicos y ayudas al estudio en la universidad española y de su previsible evolución.” En: *Lecturas sobre Economía de la Educación*. Madrid: Ministerio de Educación, pp. 61-77.
- Hernández Armenteros, J.; Moreno, D.; Pérez, J. A.; Sánchez, J. (2011). “La financiación como instrumento de mejora de la eficacia de las universidades. Un enfoque regional”. En: *Lecturas sobre Economía de la Educación*. Madrid: Ministerio de Educación, pp. 95-125.
- Hübner, M. (2012). “Do tuition fees affect enrollment behavior? Evidence from a ‘natural experiment’ in Germany.” *Economics of Education Review*, vol. 31, pp. 949-960.
- Neill, C. (2009). “Tuition fees and the demand for university places.” *Economics of Education Review*, vol. 28, pp. 561-570.
- OECD (2012). *Education at a Glance 2012: OECD Indicators*. OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/eag-2012-en>

- Ortega, V., Pérez Esparrells, C. y Morales, S. (2010). *Los precios públicos y las subvenciones y ayudas a los estudiantes universitarios y sus familias*. Madrid: Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Ortega, V., Pérez Esparrells, C. y Morales, S. (2011). *Análisis de los precios públicos de las matrículas universitarias y de los sistemas de becas y ayudas a los estudiantes en España y Europa: una visión crítica y prospectiva*. Madrid: Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas. Comunidad de Madrid.
- Pérez Esparrells, C. y Morales, S. (2012). “La descentralización de la enseñanza no universitaria en España: análisis de convergencia desde la perspectiva del gasto.” *Presupuesto y Gasto Público*, vol. 67, pp. 137-160.
- Pérez Esparrells, C. y Vaquero, A. (2011). “Hacia un nuevo modelo de financiación universitaria en Europa.” En: *Lecturas sobre Economía de la Educación*. Madrid: Ministerio de Educación, pp. 33-59.
- Roselló, J. (2013) “Stratification of public universities and students’ segregation.” *Hacienda Pública Española*, vol. 205(2), pp. 99-124.
- Teixeira, P.; Amaral, A.; Dill, D.; Jongbloed, B. (2004). *Markets in Higher Education*. Amsterdam: Kluwer.
- Vossensteyn, J. J. (2009). “Challenges in student financing: State financial support to students – a worldwide perspective.” *Higher Education in Europe*, vol. 34(2), pp. 183-199.